



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 586-2022-R
Lambayeque, 15 de junio del 2022

VISTA:

Las Resoluciones N° 106-2022-R, 113-2022-R, 326-2022-R, 328-2022-R y 379-2022-R mediante las cuales se determina a los sujetos obligados a presentar su Declaración Jurada de Intereses en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, y otorga el plazo de quince (15) días hábiles para su presentación en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses de la Contraloría General de la República, de conformidad con la Ley N° 31227 y su reglamento.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos, dispone la presentación obligatoria ante el Sistema de la Contraloría General de la República de la Declaración Jurada de Intereses por parte de los sujetos obligados señalados en el artículo 3° de la citada norma, independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren en las entidades de la administración pública, incluidas las empresas del estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del estado y los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado. La declaración jurada de intereses es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente Ley. Al respecto, el artículo 3° de la misma Ley y el artículo 8° de la Resolución N° 162-2021-CG, Reglamento para Implementar la Ley N° 31227, establecen quiénes son los sujetos obligados a presentar la Declaración Jurada de Intereses.

Que, el numeral 5.1° del artículo 5° de la Ley N° 31227, establece que la presentación de la Declaración Jurada de Intereses se realiza a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República. Asimismo, el numeral 5.3° del mismo artículo señala que, la Declaración Jurada de Intereses se presenta en la siguiente oportunidad:

- a) Al inicio: Dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido elegido/a, nombrado/a, designado/a, contratado/a o similares.
- b) Periódica: Durante los primeros quince (15) días hábiles, después de doce (12) meses de ejercida la labor. Sin perjuicio de lo anterior, en caso se produzca algún hecho relevante que deba ser informado, el sujeto obligado presenta una actualización de su declaración jurada de intereses, en el plazo de quince (15) días hábiles de producido el referido hecho. Corresponde a la Contraloría General, en el Reglamento que apruebe en virtud de lo previsto en la presente Ley, determinar los hechos relevantes que deban ser informados independientemente del plazo para la presentación periódica de declaraciones juradas de intereses.
- c) Al Cese: Dentro de los quince (15) días hábiles de haberse extinguido el vínculo laboral o contractual, siendo requisito para la entrega de cargo, conformidad de servicios o similares.

Que, el artículo 12° del Reglamento para implementar la Ley N° 31227, establece que, la máxima autoridad administrativa elabora y actualiza la información de los sujetos obligados con la finalidad de que efectúe el registro, según el Formato de Relación de Sujetos Obligados a la presentación de Declaraciones Juradas de Intereses. Asimismo, señala que la Contraloría, a través de los correos electrónicos proporcionados por la máxima autoridad administrativa de cada Entidad, informa a los sujetos obligados a declarar, cómo acceder al SIDJI con el usuario y clave correspondiente. El acceso de los usuarios al SIDJI se realiza a través del Portal Institucional de la Contraloría, en donde registran su DJI, en virtud del formato aprobado.

Que, en ese sentido, mediante Oficio N° 060-2022-VIRTUAL-R-UNPRG, de fecha 15 de febrero del 2022, el Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo solicitó a la Sub Gerencia de Fiscalización de la Contraloría General de la República el acceso al Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses – SIDJI para que la máxima autoridad administrativa, en este caso el M. Sc. José



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 586-2022-R
Lambayeque, 15 de junio del 2022

Luis Carranza García, Director de la Dirección General de Administración, efectuó las coordinaciones pertinentes y el registro de los sujetos obligados a presentar las declaraciones Juradas de Intereses en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Resolución N° 106-2022-R, de fecha 16 de febrero del 2022, se determinó la relación de sujetos que están obligados a presentar la Declaración Jurada de Intereses en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, ello con la finalidad de que efectúen el registro según el "Formato de Relación de sujetos obligados a la presentación de la declaración jurada de intereses", de conformidad con la Ley N° 31227 y su Reglamento. Asimismo, con Resolución N° 328-2022-R, de fecha 12 de abril del 2022, se amplió dicha relación.

Que, a través de la Resolución N° 326-2022-R, de fecha 12 de abril del 2022, se otorgó el plazo de **quince (15) días hábiles** a efectos de que los sujetos obligados a la presentación de su Declaración Jurada de Intereses en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo cumplan con su presentación a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República.

Que, mediante Oficios N° 439-2022-SG-UNPRG, de fecha 21 de abril del 2022, y Oficio N° 640-2022-SG-UNPRG, de fecha 30 de mayo del 2022, la Secretaría General solicitó a la Oficina de Control Interno - OCI lleve a cabo una charla informativa sobre el correcto llenado de las Declaraciones Juradas de Intereses, la misma que tuvo lugar el día 14 de junio del 2022 en el Auditorio de la Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura, por lo que ante esta situación corresponde ampliar el plazo para que los sujetos obligados a la presentación de sus Declaraciones Juradas cumplan con su presentación, de conformidad con la Ley N° 31227 y su reglamento.


Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, en el artículo 62.2° de la Ley Universitaria y el artículo 24.2° del Estatuto de la Universidad;

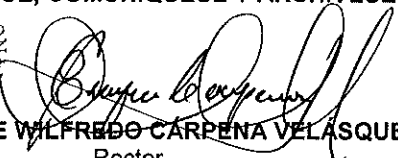
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar por quince (15) días hábiles el plazo para que los sujetos obligados a la presentación de su Declaración Jurada de Intereses en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, previamente determinados, cumplan con la presentación de las mismas a través del **Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República.**

Artículo 2°.- Ratificar la designación del M. Sc. José Luis Carranza García, Director de la Dirección General de Administración, como la máxima autoridad administrativa de la Universidad Nacional Pedro Ruiz encargada de elaborar y actualizar permanentemente la información sobre los sujetos obligados a presentar su declaración jurada de intereses y efectuar su registro, según el Formato de Relación de Sujetos Obligados a la presentación de Declaraciones Juradas de Intereses, debiéndosele remitir la lista de los asistentes a la charla Informativa brindada por la Oficina de Control Interno (OCI) el día 14 de junio del 2022.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución a la Subgerencia de Fiscalización de la Contraloría General de la República, al Vicerrector Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficinas centrales, Unidades y Direcciones del Rectorado, Escuela de Posgrado, Facultades, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, interesados y demás instancias correspondientes.


Abd. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DR. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector

Asistencia de Funcionarios y Servidores obligados al llenado de su DD. JJ de intereses.

Chocla informativa - OCI

1. BRAVO IDROGO SERGIO	DECANO FICSA	
2. FARIAS FEIJOO, JUAN HERMAN	DIRECTOR DPTO IC	
3. MARIA MARCARITA FANNING BALAREZO	DECANA	
4. Pedro Antonio de Campa Ramon	DECANO FIZ	
5. POICAN CARRERO ALFREDO	ARQUEOLOGIA FACHSE	
6. Paico chimoy Patricia Hilagos	VRACAD	
7. OICZA RAMOS ARNULFO	DIRECTORA ESCUELA	
8. LÓPEZ CUBAS SEGUNDO JUAN	DIRECTOR DPTO. PESCA.	
9. Reupo Valjos Reid	Docente	
10. Chirinos Hernández Danessa Lisbeth	Docente	
11. ALZA TESEN Segundo José	DRSU.	
12. DAMIAN SAN DOVAL JOSÉ DEL C.	UNIDAD DE TERCEROS	
13. Collantes Santisteban Luis Jaime	Director Escuela Matemática	
14. Aznarán Castillo Leandro Acopito	Decano FACFYM	
15. Espanaque Palacios Maria del Carmen	Unidad Sistema de Bibliotecas	
16. Lozonca Panto Wilmar Wenceslao	SECRETARIA TECNICA	
17. WILFREDO DÍAZ CORDOBA	DIRECTOR INVESTIGACION FEA	
18. Arnulfo Montep Sanzamaría	Docente FACFYM	
19. Burga Barboza Rubén Esteban	Docente FACFYM	
20. Tunoque Gutierrez Justo Vladimir	Docente FACFYM	
21. TUNOQUE GUTIERREZ LUIS ENRIQUE	DOCENTE FACFYM	
22. FRADA MARCHENA JARA HERNAN	DOCENTE FACFYM	
23. Delgado Wong Martin Augusto	Docente FACFYM	
24. Elena A Guerra Guerrero	Docente FACFYM	
25. Maria Isabel Cajand Mamayay	Jefe(e) OGC	
26. Gisela Oliva Vázquez	Jefe U. Contabilidad	
27. Angel CASTAÑEDA CASTAÑEDA	JFE. U.R.H.	
28. José Luis Canomya Garcia	Director DGA	
29. Abel Sairitupa Villafruto	Jefe OPP	
30. Javier Alcides Hernández Wllk	Jefe Imym	

Lambayeque, 14 de junio del 2022.